

FICHA - RESUMEN

Denominación			
Orden FOM/10/2023, de 20 de noviembre de 2023, por la que se tramitan las bases reguladoras de subvenciones destinadas a infraestructuras audiovisuales en los municipios de Cantabria, con criterios de neutralidad tecnológica, con especial incidencia en aquellos en riesgo de despoblamiento.			
Bases reguladoras	https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=396344		
Convocatoria			
Corrección de errores / Modificación			
Extracto de la convocatoria			
Fecha de publicación	Fecha de inicio de presentación	Fecha de fin de presentación	
28/11/2023			
Beneficiarios			
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria determinados en cada convocatoria.			
Órgano tramitador			
Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - D.G. de Transportes y Comunicaciones			
Dotación			
% Financiación	80% de la inversión (Máx 70,000€)/beneficiario	Modalidad de concesión	
Criterios de valoración			
<p>A-La menor densidad de población del municipio en habitantes/Km2: hasta 100 puntos.</p> <p>B-La preservación del patrimonio medioambiental y cultural de Cantabria a través de la compartición de infraestructura existente: 40 puntos.</p>			
Gastos subvencionables			
<p>Las ayudas estarán encaminadas a financiar actuaciones, a desarrollar en los años 2023-2025, para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la extensión de los servicios audiovisuales televisivos TDCAN regional, en el marco de la estrategia TDCAN, en municipios considerados en áreas de despoblamiento entendiéndose estos como "Cantabria Vacía".</p> <p>Los costes susceptibles de ser subvencionados serán los siguientes:</p> <p>g) Los costes de inversión para el despliegue de una infraestructura pasiva audiovisual TDCAN regional.</p> <p>h) Los costes de inversión de obras de ingeniería civil relacionadas con el servicio audiovisual TDCAN regional.</p> <p>En el caso de construcción de conducciones, estas serán lo suficientemente grandes para dar cabida a varias redes de cable y diferentes tipologías de red, siendo este compromiso análogo en cada tecnología (nodos, enlaces, tramos, torres etc.).</p> <p>Todas las inversiones y gastos deben estar facturados y pagados íntegramente dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria. El beneficiario deberá destinar las inversiones o bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceda la subvención al menos durante un periodo de 5 años.</p>			

FICHA - RESUMEN

Gastos no subvencionables

Documentación a presentar

Observaciones

- Estas ayudas están sometidas al régimen de ayudas de mínimos.
- El plazo y forma de presentación de la solicitud y de su documentación complementaria será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria.
- Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda y tras haberse acreditado por el beneficiario el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, el órgano competente ordenará el pago anticipado de la subvención, sin necesidad de presentar garantías